

	CONTRATO DE SUMINISTRO	CONTRATO Nº: 313.546 TSA0067164
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRES OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA		
SUMINISTRADOR: IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.		
N.I.F.: A-95758389		

En Madrid, 27 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte: D^a. CAROLINA GARCÍA DE ASCANIO, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en C/ Tomás Redondo, 1, 28033 Madrid y con N.I.F. nº 48.497.641-W.

De otra: D. JUAN GONZÁLEZ BLASCO y D. JOSÉ LUIS GIMÉNEZ DÍAZ-OYUELOS, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. nº 5.379.005-H y nº 2.183.665-E, respectivamente

INTERVIENEN

La Sra. GARCÍA DE ASCANIO, interviene en nombre y representación de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con domicilio en Bilbao, Plaza Euskadi 5, con C.I.F. A-95758389, teniendo facultades bastantes para este acto en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 6 de marzo de 2015, ante el Notario de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 1.650 de su protocolo, facultades que asegura no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante El SUMINISTRADOR.

Los Sres. GONZÁLEZ BLASCO y GIMÉNEZ DÍAZ-OYUELOS, intervienen en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), con domicilio en Madrid, calle Maldonado, 58, con CIF número A-28476208, teniendo facultades bastantes para ello, el primero, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 27 de marzo de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número 711 de su protocolo; y el segundo, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 10 de julio de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Angel Sanz Iglesias, con el número 1225 de su protocolo. En nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con CIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 20 de marzo de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 734 de su protocolo; y el segundo, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 5 de julio de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 1891 de su protocolo. Ambos aseguran que dichas facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas. En adelante, GRUPO TRAGSA.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): BA1A-AR7B-EFCO-8675-46CD
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 51 página(s)



MANIFIESTAN

Que GRUPO TRAGSA requiere, para el ejercicio de su actividad, del suministro de gas natural, que IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. le puede facilitar, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente CONTRATO DE SUMINISTRO que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. El SUMINISTRADOR se obliga a suministrar a GRUPO TRAGSA gas natural, en los términos y condiciones especificados en la oferta previa del suministrador y en el "Cuadro de Unidades y Precios", los cuales, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico del Grupo TRAGSA.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (46.936,89€), IVA no incluido.

Se entenderán incluidos en el citado importe los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del suministro.

El importe del contrato no incluirá el precio del alquiler de los equipos de medida o cualquier otro derecho que pueda cobrar el distribuidor de acuerdo con la legislación vigente y que se facturarán aparte. El SUMINISTRADOR trasladará el precio del alquiler de los equipos de medida, íntegramente, y sin recargo alguno, de la empresa distribuidora al consumidor.

Revisión de precios. Los precios serán fijos por periodo anual y sólo variarán como consecuencia de cualquier cambio regulatorio publicado en el BOE que lo afecte, bien al alza o a la baja; se aceptarán variaciones de todos los conceptos regulados del precio final. Estas variaciones se aplicarán desde la firma del contrato hasta la finalización de contrato.

Facturación. Tras la formalización del contrato, el SUMINISTRADOR expedirá una factura mensual para cada uno de los tres puntos de consumo (tres facturas mensuales) que deberán remitir dentro de los primeros cinco días laborables del mes, en la que se detallarán los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables del Grupo TRAGSA.

Dichas facturas deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando:

- Tarifa vigente.
- Dirección del suministro.
- Dirección administrativa.
- Período de facturación (entre el primer y el último día natural del mes anterior)
- Término fijo.
- Término variable.
- Descuentos de aplicación.
- Alquiler de equipos de medida.
- Fecha y lectura actual.
- Fecha y lectura anterior.
- Consumo en m³.
- Factor de conversión m³ a kWh.
- Corrector de presión (si lo hubiera).
- N^o y tipo de contador.
- Parámetros del Gas Natural: PCS, densidad y contenido en N₂ y CO₂.
- Histórico de consumos.
- Nueva legislación que entre en vigor y suponga aumentos de cualquier componente de la factura.

- Desglose de Impuestos Especiales.
- Desglose de IVA.

TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente Grupo TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago. El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Vigencia. El plazo de vigencia del presente contrato será de un año a contar desde la fecha de su firma. La fecha de comienzo del suministro dependerá de la fecha del acceso de la distribuidora conforme a los plazos legales establecidos, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Penalidades administrativas. Si el SUMINISTRADOR, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, el Grupo TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades.

Si el SUMINISTRADOR incurriera en demora respecto del plazo de activación del servicio, respuesta o resolución de una incidencia, respecto de los establecidos en el presente pliego por causa que le sea imputable, el Grupo TRAGSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad del 0,0135% del importe ofertado por cada día de retraso, sin necesidad del previo requerimiento al SUMINISTRADOR de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) el Grupo TRAGSA estará facultado para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo TRAGSA por la actuación del SUMINISTRADOR, ésta exigirá al SUMINISTRADOR la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al SUMINISTRADOR o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. La facturación se realizará de forma electrónica en orden al ahorro de papel favoreciendo de esa manera el consumo sostenible y responsable de los recursos naturales.

A los efectos de lo señalado en el artículo 211 f) de la LCSP, el incumplimiento de las condiciones especiales señaladas como obligaciones contractuales esenciales en esta cláusula será causa de resolución del contrato.

Lugar de entrega. La ejecución del contrato se verificará en las siguientes oficinas:

- Calle Conde de Peñalver 84 – Calle Maldonado 58 (Código CUPS: ES0217020041330229LN)
- Calle Julián Camarillo, 6 B (Código CUPS: ES0217901000020746FA)
- Calle Valentín Beato , 6 (Código CUPS: ES0230020247584858FX)

Obligaciones del suministrador respecto al producto suministrado. El SUMINISTRADOR se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que le sean exigidos por el Grupo TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas y en lo ofertado por el SUMINISTRADOR. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el Grupo TRAGSA podrá requerir al SUMINISTRADOR la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El SUMINISTRADOR responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a GRUPO TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el SUMINISTRADOR proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

EL SUMINISTRADOR realizará las gestiones y trámites oportunos, sin cargo alguno para el Grupo TRAGSA, sobre el contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora, donde se especificará que el SUMINISTRADOR es el único responsable del pago de los peajes y cánones de acceso al distribuidor.

EL SUMINISTRADOR como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante la empresa distribuidora ante cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad de suministro descrita en punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Grupo TRAGSA podrá reclamar las indemnizaciones por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la calidad del servicio y de la regularidad en el suministro.

EL SUMINISTRADOR, garantizará la continuidad del suministro durante el cambio de empresa comercializadora, encargándose de los trámites necesarios ante la distribuidora y la actual comercializadora para que el suministro quede garantizado.

El número de puntos de consumo podrá aumentar o disminuir a lo largo del periodo de contrato, estando el SUMINISTRADOR obligado a realizar las gestiones pertinentes para proporcionar suministro (siempre por supuesto que las condiciones técnicas/administrativas lo permitan, y mediante oferta previa) y/o las gestiones para dar de baja a los puntos. Se avisará de uno y otro supuesto con una antelación previa de 30 días naturales.

EL SUMINISTRADOR estará obligado al asesoramiento al Grupo TRAGSA en materia de contratación, facturación, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos del gas natural.

EL SUMINISTRADOR asesorará al Grupo TRAGSA sobre cambios de tarifas, ajustes de cantidades contratadas, o cualquier otro parámetro con incidencia en el coste del gas natural, con objeto de minimizar el coste total de este contrato. Dichos cambios o ajustes deberá tramitarlos frente a la empresa distribuidora.

EL SUMINISTRADOR designará un interlocutor técnico-comercial que será la persona de contacto en primera instancia con el Grupo TRAGSA, para cuantas cuestiones puedan derivarse de la contratación de este suministro.

EL SUMINISTRADOR dará acceso a través de web, sin coste alguno, a los datos de todos los puntos de suministro, en donde se podrá consultar toda la información relativa a los mismos, tales como facturas electrónicas, consumos mensuales, etc. La documentación a la que se tenga acceso en todo momento deberá poder ser exportada.

EL SUMINISTRADOR dispondrá de un servicio de atención al cliente durante 24 horas todos los días del año.

El SUMINISTRADOR tendrá la obligación de informar al Grupo TRAGSA de todas las gestiones que realice ante la empresa distribuidora en su nombre.

El cómputo del periodo de mantenimiento se iniciará desde la fecha de recepción o conformidad por parte del personal del Grupo TRAGSA. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de mantenimiento, el SUMINISTRADOR responderá del correcto funcionamiento de los productos, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Grupo TRAGSA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos.

Una vez dados de alta los productos en el servicio de soporte del fabricante, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la activación en el que constará la conformidad o disconformidad del Grupo TRAGSA, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de cuatro semanas siempre que el Grupo TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el SUMINISTRADOR o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado, el Grupo TRAGSA podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Obligaciones del suministrador respecto a su personal. El SUMINISTRADOR quedará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y en consecuencia:

- Deberá estar al corriente de pago, tanto de los salarios, como de las cuotas de Seguridad Social, de sus empleados, debiendo presentar, a requerimiento de Grupo TRAGSA, la documentación que justifique el cumplimiento de tales obligaciones. La no presentación de dicha documentación facultará a GRUPO TRAGSA para resolver el presente contrato, quedando sujetas las cantidades devengadas y no cobradas al cumplimiento de las obligaciones del SUMINISTRADOR.
- El SUMINISTRADOR y sus empleados deberán respetar escrupulosamente las medidas conducentes a garantizar la seguridad en el suministro del producto (incluida la carga y transporte), así como las medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de Riesgos Laborales, siendo el único responsable de la seguridad y salud de su personal, dotándole de los elementos de protección necesarios al tal efecto.

Garantía y control de calidad del suministro. Los índices de calidad de suministro serán responsabilidad del SUMINISTRADOR y vendrán determinados por lo establecido en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalación de gas natural, o cualquier otra legislación que complemente o sustituya.

El SUMINISTRADOR garantizará la regularidad del suministro de gas natural, el cual tendrá obligatoriamente un suministro en continuo durante las 24 horas del día los 365 días del año. El SUMINISTRADOR deberá garantizar esta circunstancia y acreditar la forma de contactar con sus servicios de atención al cliente, y la ocurrencia de incidencias, las 24 horas del día.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el SUMINISTRADOR manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de GRUPO TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir GRUPO TRAGSA para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El SUMINISTRADOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando GRUPO TRAGSA así se lo requiera.

El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de GRUPO TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del SUMINISTRADOR en la página web de GRUPO TRAGSA (o bien GRUPO TRAGSA se compromete a facilitar al SUMINISTRADOR la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El SUMINISTRADOR autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a GRUPO TRAGSA para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que el suministro objeto del presente contrato desarrollado por el SUMINISTRADOR se ajusta a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de GRUPO TRAGSA. No obstante lo anterior el SUMINISTRADOR reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de GRUPO TRAGSA.

Responsabilidad. El SUMINISTRADOR responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a GRUPO TRAGSA y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Resolución. Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre GRUPO TRAGSA y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) GRUPO TRAGSA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de GRUPO TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a GRUPO TRAGSA los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Cesión del contrato. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

Confidencialidad.- El SUMINISTRADOR reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Datos de carácter personal. La Presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los registros de tratamientos que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre que ello fuera necesario para llevar a cabo, directa o indirectamente el objeto del mismo.

De conformidad con los artículos 24 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), ambas partes en cuanto responsables de sus tratamientos quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, se encuentran incorporados a los correspondientes registros de tratamientos automatizado, titularidad de cada parte consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual y consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas, de acuerdo con sus respectivas obligaciones de suministro de información a que se refieren los art. 13 y 14 del RGPD.

En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso previo de informar a éstos de los extremos referidos, así como de la finalidad y base legitimadora; en consecuencia, se garantizará que terceros no autorizados no accedan a dicha información, la transmitan, ni almacenen o reproduzcan por cualquier medio de reproducción manual, electrónico, magnético, óptico o cualquier otro, sustraerla o hacerla pública en cualquier forma o manera, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provenga de la acción humana o del medio físico o natural.

El acceso por ambas partes a los registros de tratamientos de datos de carácter personal no tendrán la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido y/o, en su caso, cumplimiento de una obligación legal que fuera aplicable a los respectivos responsables de los tratamientos.

Las partes, además se obligan a mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados y hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos previstos en los 15 a 22 del RGPD de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y olvido –ARCOPO- ambas partes podrán dirigirse a las correspondientes direcciones de correo electrónico o domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de ser necesario facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de información a éstos de los extremos referidos junto con la existencia de la previa base legitimadora para ello, así como facilitar el ejercicio de los citados derechos.

Ambas partes adoptarán y cumplirán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad, disponibilidad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 5 del RGPD y demás Normativa de aplicación.

En el supuesto de ser necesaria la realización de transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, será necesario aportar la documentación de garantías adecuadas.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Toda controversia relativa a la protección de los datos personales tratados al amparo del presente contrato, las que guarden relación con él, al igual que las pudieren derivar por eventuales daños y perjuicios sufridos por una persona a resultas del tratamiento de sus datos personales en tratamientos por las partes ya sea como responsable y, en particular, las derivadas del derecho de indemnización, así como las que se deriven de ese acto o guarden relación con él- incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución – será resuelta definitivamente mediante arbitraje de Derecho, administrado por un árbitro experto en Privacidad y RGPD, y certificado como Delegado de Protección de Datos. No obstante, también se podrá acudir al Tribunal de Arbitraje del Consejo Empresarial de Distribución (TACED) para la correspondiente designación de los árbitros.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del SUMINISTRADOR serán por cuenta, única y exclusivamente, de éste.

Obligaciones Tributarias. El SUMINISTRADOR deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el SUMINISTRADOR se compromete a remitir a Grupo TRAGSA certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el SUMINISTRADOR, con ocasión de la tramitación del concurso del que se deriva el presente contrato.

Prevención de riesgos penales.- El SUMINISTRADOR manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20%C3%A9tico/C%C3%B3digo%20%C3%89tico%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el SUMINISTRADOR se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL SUMINISTRADOR

Por Grupo TRAGSA

D^a. CAROLINA GARCÍA DE ASCANIO

D. JUAN GONZÁLEZ BLASCO

D. JOSÉ LUIS GIMÉNEZ DÍAZ-OYUELOS



CUADRO UNIDADES Y PRECIOS

CONTRATO Nº: 313.546

TSA0067164

Fecha: 27/05/2019

Nº Ud.	Descripción	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1	Importe anual gas natural oficina Conde de Peñalver nº 84 – Maldonado 58 (Madrid)	0,039886 €	13.025,64 €
1	Importe anual gas natural oficina de Julián Camarillo 6-B (Madrid)	0,039886 €	22.574,65 €
1	Importe anual gas natural oficina de Valentín Beato 6 (Madrid)	0,039886 €	11.336,60 €
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			46.936,89 €

Por EL SUMINISTRADOR

Por Grupo TRAGSA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRES OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF: TSA0067164

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.Py Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante el Grupo Tragsa), del suministro de gas natural a tres oficinas del Grupo Tragsa. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico del Grupo Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación no se divide en lotes porque su división, en el presente caso, afecta uno de los principios más importantes de la contratación pública – el de la eficacia y eficiencia de la contratación. Con efecto, la posibilidad de tener a distintos adjudicatarios, supondría tener que gestionar con varios proveedores los diferentes suministros cuando la instalación centralizada y un único proveedor han demostrado que es mucho más eficaz que la existencia de varios proveedores. En simultáneo, la contratación no fraccionada entre los distintos proveedores, permite la obtención de ofertas más competitivas, por el menor impacto de los costes fijos de cada proveedor.

Código CPV: 09123000 – Gas natural.

No se admite la presentación de variantes

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

1. Todas las condiciones mínimas expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
2. Condición especial de ejecución:

La facturación se realizará de forma electrónica en orden al ahorro de papel favoreciendo de esa manera el consumo sostenible y responsable de los recursos naturales.

A los efectos de lo señalado en el artículo 211 f) de la LCSP, el incumplimiento de las condiciones especiales señaladas como obligaciones contractuales esenciales en esta cláusula será causa de resolución del contrato.

No se admite la presentación de variantes

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (73.924,26€) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Años	Descripción	Precio unitario	IMPORTE (IVA no incluido)
1	Importe anual gas natural oficina Conde de Peñalver nº 84 - Maldonado 58 (Madrid)	16.912,02	16.912,02
1	Importe anual gas natural oficina de Julián Camarillo 6-B (Madrid)	29.514,63	29.514,63
1	Importe anual gas natural oficina de Valentín Beato 6 (Madrid)	14.667,78	14.667,78
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			61.094,43 €
Impuesto sobre el Valor Añadido			12.829,83 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			73.924,26 €

Para la obtención de este presupuesto base de licitación se han considerado los siguientes precios unitarios y mediciones:

Oficina de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58	
Suministro Estimado Anual (kWh)	280.000
Término Fijo Anual (€/año)	971,64
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh)	0,053766
Impuesto Sobre Gas Natural (€/kWh)	0,00234
Alquiler Equipo Medida Anual (€/año)	230,72

Oficina de Julián Camarillo 6 B	
Suministro Estimado Anual (kWh)	500.000
Término Fijo Anual (€/año)	971,64
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh)	0,053766
Impuesto Sobre Gas Natural (€/kWh)	0,00234
Alquiler Equipo Medida Anual (€/año)	490,01

Oficina de Valentín Beato 6	
Suministro Estimado Anual (kWh)	240.000
Término Fijo Anual (€/año)	971,64
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh)	0,053766
Impuesto Sobre Gas Natural (€/kWh)	0,00234
Alquiler Equipo Medida Anual (€/año)	230,72

El número de unidades incluidas es meramente estimativo y no existe por tanto la obligación por parte del Grupo Tragsa de solicitar un número mínimo o determinado de unidades.

Los precios para el término fijo anual serán los legalmente vigentes.

Los precios de los consumos de energía incluirán el precio de la energía y todos los componentes regulados.

Con el fin de valorar el importe de los Impuestos Especiales, a incluir en el importe ofertado, es obligatorio tener en cuenta que el Grupo Tragsa utiliza el Gas Natural con fines profesionales, sin utilizarse en procesos de generación y cogeneración eléctrica.

No se admitirán ofertas que superen dicho presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego. El importe ofertado debe incluir todos los costes necesarios para el suministro de la energía en las tres oficinas indicadas a excepción del IVA.

Los precios serán fijos por periodo anual y sólo variarán como consecuencia de cualquier cambio regulatorio publicado en el BOE que lo afecte, bien al alza o a la baja; se aceptarán variaciones de todos los conceptos regulados del precio final. Estas variaciones se aplicarán desde la firma del contrato hasta la finalización de contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (73.313,32 €) IVA no incluido**, conforme al anterior cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	61.094,43 €
MODIFICACIONES	12.218,89 €
IMPORTE POR PRÓRROGAS	-
VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	73.313,32 €

No se prevén prórrogas que supongan aumento del importe presupuestado.

Se prevé un 20 % de aumento del importe por modificación de acuerdo con lo establecido en el punto 19 del presente pliego

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo Tragsa, sita en C/ Conde de Peñalver, nº 84, 3ª Planta, CP 28006 / Madrid (teléfono; 91 396 34 00 fax; 91 396 91 72 e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0067164**, la razón social

del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las **14:00 horas del día 10 de Abril de 2019**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D^a Raúl Gochicoa González

Tfno: **91 396 9193** email: rgochico@tragsa.es

D Nuno Ramos López Pereira de Carvalho

Tfno: **91 396 63 19** mail: ncarvalh@tragsa.es

Si el Grupo Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Para ser admitidos a licitación los proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

5.1.- Habilitación empresarial:

Copia de la autorización para la comercialización de gas natural en todo el territorio objeto de la licitación. Se acreditará mediante la inscripción como Comercializadora de gas natural en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado de combustibles gaseosos por

canalización, según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 12/2007, de 2 de julio. por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.

Junto con este documento se adjuntará una Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que dicha habilitación continúa vigente a la fecha de presentación de la oferta (Anexo III).

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II.) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.2.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud del Grupo Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la correcta cumplimentación del resto de los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos si dicha información cumple con los requerimientos y niveles mínimos exigidos en el presente pliego (Anexo II). No obstante lo anterior con carácter previo a la formalización del contrato deberán aportar la documentación que acredite la información consignada en la misma a solicitud del Grupo Tragsa, si no se ha podido verificar electrónicamente dicha información.
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para

realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.3.- Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocio, en cada uno de los últimos tres años, debiendo acreditar una cifra igual o superior a CIENTO MIL EUROS ANUALES (100.000,00 €).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador seleccionado aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

5.4.- Solvencia Técnica

1. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitante ha realizado suministros de tipología e importe similar al objeto del contrato, durante los tres últimos años por un valor anual cada uno de ellos de al menos SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €). Se adjuntará a dicha declaración una relación de suministros realizados, que deberá indicar el alcance, año de ejecución, el cliente al que se le suministró y el importe de los mismos.
2. Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa en la que se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales necesarios para una correcta ejecución del contrato, garantizando un servicio de asistencia en no más de 24 horas en caso de incidentes o si así lo solicitara el Grupo Tragsa.

Con carácter previo a la adjudicación el Grupo Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior el Grupo Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el Grupo Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio: 100%**. Se atribuirán cien puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$X = 100 - [(n/a)-1] \times 100$$

Siendo “X”, la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos; “n”, el importe de la

oferta a valorar y “a” el importe de la oferta más económica.

No se incluye ningún otro criterio de adjudicación por estar perfectamente definidas en el pliego las funciones y características técnicas del suministro objeto de contratación.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Si el Grupo Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

El Grupo Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades

porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución que incluya el último objeto social.
- En su caso, documento de constitución de la UTE, en su caso
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad

administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- A efectos de acreditar la solvencia económica: Fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017) inscritas en el correspondiente registro y debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. Certificado de la empresa, emitido por el fabricante, acreditando estar capacitada técnicamente para realizar los servicios solicitados. Se adjunta al presente pliego Anexo IV como “modelo” de certificado.
- Certificado bancario que indique la titularidad de la cuenta en la que el Grupo Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- De acuerdo con lo establecido en el art 95 de la LCSP la documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

El Grupo Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por el Grupo Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente en un plazo máximo de cinco días hábiles.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en las siguientes oficinas:

- Calle Conde de Peñalver 84 – Calle Maldonado 58 (Código CUPS: ES0217020041330229LN)
- Calle Julián Camarillo, 6 B (Código CUPS: ES0217901000020746FA)
- Calle Valentín Beato , 6 (Código CUPS: ES0230020247584858FX)

Los gastos, accesorios o complementarios, necesarios para la realización del objeto de la presente licitación, tales como embalajes, portes, aduanas, etc., correspondientes a los productos suministrados correrán a cargo del proveedor.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad y cantidad, que le sean exigidos por el Grupo Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el Grupo Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse al Grupo Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o

sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El cómputo del período de mantenimiento se iniciará desde la fecha de recepción o conformidad por parte del personal del Grupo Tragsa. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de mantenimiento, el adjudicatario responderá del correcto funcionamiento de los productos, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Grupo Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos.

Una vez dados de alta los productos en el servicio de soporte del fabricante, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la activación en el que constará la conformidad o disconformidad del Grupo Tragsa, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de cuatro semanas siempre que el Grupo Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado, el Grupo Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna del Grupo Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web del Grupo Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el Grupo Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo el Grupo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. El Grupo Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para el Grupo Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de un año a contar desde la fecha de su firma. La fecha de comienzo del suministro dependerá de la fecha del acceso de la distribuidora conforme a los plazos legales establecidos, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El incumplimiento de los plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este pliego, hasta la total aprobación de la prestación por parte del Grupo Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, el Grupo Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo de activación del servicio, respuesta o resolución de

una incidencia, respecto de los establecidos en el presente pliego por causa que le sea imputable, el Grupo Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad del 0,0135% del importe ofertado por cada día de retraso, sin necesidad del previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) el Grupo Tragsa estará facultado para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

Tras la formalización del contrato, el adjudicatario expedirá una factura mensual para cada uno de los tres puntos de consumo (tres facturas mensuales) que deberán remitir dentro de los primeros cinco días laborables del mes, en la que se detallarán los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables del Grupo Tragsa.

Dichas facturas deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando,

- Tarifa vigente.
- Dirección del suministro.
- Dirección administrativa.
- Período de facturación (entre el primer y el último día natural del mes anterior)
- Término fijo.
- Término variable.
- Descuentos de aplicación.
- Alquiler de equipos de medida.
- Fecha y lectura actual.
- Fecha y lectura anterior.

- Consumo en m³.
- Factor de conversión m³ a kWh.
- Corrector de presión (si lo hubiera).
- N^o y tipo de contador.
- Parámetros del Gas Natural: PCS, densidad y contenido en N₂ y CO₂.
- Histórico de consumos.
- Nueva legislación que entre en vigor y suponga aumentos de cualquier componente de la factura.
- Desglose de Impuestos Especiales.
- Desglose de IVA.

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, el Grupo Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre el Grupo Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) El contrato podrá ser resuelto a instancia del Grupo Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- i) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales de ejecución.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Grupo Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

16. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá proponer al órgano de contratación la introducción de modificaciones en el contrato, en cuantía no superior al 20% del importe del mismo, debido a la posibilidad de que sea necesario abastecer a una oficina adicional, a que se establezcan legalmente unas tarifas superiores o a un mayor consumo del previsto que depende de factores medioambientales que ahora mismo no se pueden determinar por el Grupo TRAGSA (los consumos indicados son una previsión basada en los consumos reales de los tres últimos ejercicios y la evolución de los mismos en el tiempo).

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes del Grupo Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante del Grupo Tragsa.

18. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre el Grupo Tragsa y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

El Grupo Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que el Grupo Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materias sobre los que versen los citados documentos.

19. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsatec%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

21. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las

modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid, 22 de Marzo de 2019

Código Seguro de Verificación (CSV): BA1A-AR7B-EFFCO-8675-46CD. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 51 página(s).

Firmado digitalmente por 48497641W CAROLINA MARIA GARCIA (R: A95758389) Identificador: DCES-48497641W Fecha: 27-05-2019 13:30:59 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. A95758389

Firmado digitalmente por GIMENEZ DIAZ OYUELOS JOSE LUIS - 02183865E Identificador: DCES-02183865E Fecha: 03-06-2019 08:41:34

Firmado digitalmente por JUAN GONZALEZ BLASCO Identificador: 05379005H Fecha: 03-06-2019 08:55:26 Empresa de Transformación Agraria, S.A. SME, MP / TRAGSA / A28476208

ANEXO I: SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRES OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TSA0067064** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de..... EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente desglose:

Años	Descripción	Precio unitario	IMPORTE (IVA no incluido)
1	Importe anual gas natural oficina Conde de Peñalver nº 84 - Maldonado 58 (Madrid)		
1	Importe anual gas natural oficina de Julián Camarillo 6-B (Madrid)		
1	Importe anual gas natural oficina de Valentín Beato 6 (Madrid)		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor Añadido			
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)			

En caso de error aritmético se atenderá a los precios unitarios ofertados

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRES OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0067064

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante Grupo Tragsa)* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita al Grupo Tragsa hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso al Grupo Tragsa, *para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación del **SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRES OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Ref: TSA0067064** por parte del Grupo Tragsa

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (*Señalar la opción correcta*)

- Nombre del grupo/UTE: _____
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): _____
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (*Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones*)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE /Agrupación.*

1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (*si procede*): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.4.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud del Grupo Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los

referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.

- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.5.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que el Grupo Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntará la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

El volumen de negocio del ofertante en los tres últimos ejercicios disponibles, exigido en el anuncio pertinente y los pliegos de la contratación es de:

Anualidad			
Volumen de negocio (En miles de Euros)			

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- SUMINISTROS CON EL MISMO CÓDIGO CPV

En relación de los requerimientos solicitados en el presente pliego, el licitador declara que el ofertante ha realizado suministros con igual CPV que el indicado en el pliego por un importe total de

_____ euros (_____ , _____ €) en los últimos tres años

La relación de suministros efectuados es la siguiente:

Descripción	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe realizado (en euros, €)

** Al menos deberá indicarse que ha realizado suministros correspondientes al mismo CPV por importe de al menos 75.000,00 € en cada uno de los últimos tres años*

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.2.- MEDIOS ADSCRITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO

El ofertante se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales necesarios para una correcta ejecución del contrato, garantizando un servicio de asistencia en no más de 24 horas en caso de incidentes o si así lo solicitara el Grupo Tragsa.

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Marcar con una "X" la opción correcta

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central del Grupo Tragsa

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEXO III**MODELO DE CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y GARANTÍA**

D. _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ con CIF _____ declaro que la empresa _____ a la que represento está actualmente habilitada por la Administración competente en el momento de presentación de esta oferta para comercializar Gas Natural, estando vigente el documento que adjunto al presente anexo.

Sirva este documento para que así conste ante Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. en orden a la licitación para la contratación del **SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRES OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF: TSA00067064**

Lugar, fecha, firma y sello.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRES OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN LA COMUNIDAD DE MADRID A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0067164

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas del suministro de gas natural a tres oficinas del Grupo Tragsa en Madrid, por un período de un año.

Este pliego, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico del Grupo Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, sin salvedad o reserva alguna.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año, a contar desde la fecha de su firma, la fecha de comienzo del suministro dependerá de la fecha de concesión del acceso a la distribuidora conforme los plazos legales establecidos, todo ellos sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

3. PUNTOS DE SUMINISTRO

Los datos de los puntos de suministro de gas natural son:

- Calle Conde de Peñalver 84 – Calle Maldonado 58
 - Código CUPS: ES0217020041330229LN
 - Tarifa de acceso actual: 3.4

- Contadores: 1 en alquiler
- Previsión de consumo anual: 280.000 kWh

- Calle Julián Camarillo, 6 B

- Código CUPS: ES0217901000020746FA
- Tarifa de acceso actual: 3.4
- Contadores: 1 en alquiler
- Previsión de consumo anual: 500.000 kWh

- Calle Valentín Beato , 6

- Código CUPS: ES0230020247584858FX
- Tarifa de acceso actual: 3.4
- Contadores: 1 en alquiler
- Previsión de consumo anual: 240.000 kWh

4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

El Adjudicatario se compromete a cumplir los índices de continuidad del suministro que se determinen reglamentariamente a cada momento. Se considerará como interrupción del suministro de gas natural, cuando se realice el suministro por debajo de las presiones mínimas siguientes en los puntos de suministro en las redes de distribución de gas natural:

1. 50 mbar relativos si están situados en una red de presión máxima de servicio menor o igual a 0,05 bar relativos hasta 0,4 bar relativos.
2. 0,4 bar relativos si están situados en una red de presión máxima de servicio superior a 0,4 bar relativos hasta 4 bar relativos.

5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Criterio único: El precio de acuerdo con el establecido en el punto 6 del PCAP.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los interesados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con el establecido en los apartados 5.3 y 5.4 del PCAP.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS Y TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (73.313,32 €) IVA no incluido**, conforme el siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

VLAOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Descripción	IMPORTE
Importe anual gas natural oficina Conde de Peñalver nº 84 – Maldonado 58 (Madrid)	16.912,02 €
Importe anual gas natural oficina de Julián Camarillo 6-B (Madrid)	29.514,63 €
Importe anual gas natural oficina de Valentín Beato 6 (Madrid)	14.667,78 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	61.094,43 €
MODIFICACIONES	12.218,89 €
TOTAL DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	73.313,32 €

No se prevén prórrogas que supongan aumento del importe presupuestado.

Se prevé un 20 % de aumento del importe por modificación de acuerdo con lo establecido en el punto 18 del PCAP.

8. CONDICIONES DE LAS OFERTAS. DETERMINACIÓN DE PRECIOS

En el precio de facturación del gas natural estarán incluidos todos los costes, entendidos como tales los elementos del coste del gas natural en el mercado liberalizado, coste de la materia prima, cánones y peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, coste de comercialización, etc., así como cualquier otro concepto que se establezca en la normativa vigente.

A los efectos de la cuantificación del importe económico del contrato se ha estimado un consumo anual de 1.224.000 kWh (1.020.000 kWh + 20% por modificaciones de consumos), tal y como se detalla en los siguientes cuadros:

Oficina de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58	
Suministro Estimado Anual (kWh)	280.000
Término Fijo Anual (€/año)	971,64
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh)	0,046752
Impuesto Sobre Gas Natural (€/kWh)	0,00234
Alquiler Equipo Medida Anual (€/año)	230,72

Oficina de Julián Camarillo 6 B	
Suministro Estimado Anual (kWh)	500.000
Término Fijo Anual (€/año)	971,64
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh)	0,046752
Impuesto Sobre Gas Natural (€/kWh)	0,00234
Alquiler Equipo Medida Anual (€/año)	490,01

Oficina de Valentín Beato 6	
Suministro Estimado Anual (kWh)	240.000
Término Fijo Anual (€/año)	971,64
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh)	0,046752
Impuesto Sobre Gas Natural (€/kWh)	0,00234
Alquiler Equipo Medida Anual (€/año)	230,72

Los datos de consumo indicados son estimados, y han sido calculados teniendo en cuenta el histórico de consumos y la previsión de las necesidades de las tres oficinas y no existe por tanto la obligación por parte del Grupo Tragsa de solicitar un número mínimo o determinado de unidades. En ningún momento se aplicarán penalizaciones por consumos superiores o inferiores a los estimados.

Los precios de los consumos de energía incluirán el precio de la energía y todos los componentes regulados.

Con el fin de valorar el importe de los Impuestos Especiales, a incluir en el importe ofertado, es obligatorio tener en cuenta que el Grupo Tragsa utiliza el Gas Natural con fines profesionales, sin utilizarse en procesos de generación y cogeneración eléctrica.

No se admitirán ofertas que superen dicho presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego. El importe ofertado debe incluir todos los costes necesarios para el suministro de la energía en las tres oficinas indicadas a excepción del IVA.

Los precios serán fijos por periodo anual y sólo variarán como consecuencia de cualquier cambio regulatorio publicado en el BOE que lo afecte, bien al alza o a la baja; se aceptarán variaciones de todos los conceptos regulados del precio final. Estas variaciones se aplicarán desde la firma del contrato hasta la finalización de contrato.

El precio del gas natural estará estructurado de forma binómica y constará de un término fijo mensual y un término variable de energía con modalidad de precio variable.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta el importe total del contrato, tomando como consumo estimado anual (1.224.000 kWh). Este importe se deberá calcular conforme a las tarifas de acceso para cada uno de los puntos de suministro y los consumos estimados para cada uno de ellos. Es decir, el importe total del contrato será la suma de los importes parciales de cada punto de suministro con las previsiones de consumo de cada uno de ellos.

Término Fijo Anual

Este término se aplicará prorrateado mensualmente y tendrá el valor que se establezca reglamentariamente.

Los precios serán actualizados como consecuencia de la modificación de los peajes, incorporando el diferencial de precios que pudiera producirse en los peajes entre los valores actuales y los correspondientes a futuras modificaciones normativas.

Estos precios se modificarán en el momento en que se produjese la variación de los mismos, y conforme a las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

Término Variable

El precio del consumo en kWh se computará sobre la cantidad efectivamente consumida, con 6 decimales según la propuesta de los licitadores para cada punto de suministro.

Los precios serán fijos por período anual y sólo variarán de acuerdo con las modificaciones que introduzca el Órgano Regulador en los valores de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, tomando como base la Orden ITC/3354/2010 o legislación posterior que la sustituya, complemento o modifique.

Alquiler equipos de medida

El importe ofertado no incluirá el precio del alquiler de los equipos de medida o cualquier otro derecho que pueda cobrar el distribuidor de acuerdo con la legislación vigente y que se facturarán aparte. El adjudicatario trasladará el precio del alquiler de los equipos de medida, íntegramente, y sin recargo alguno, de la empresa distribuidora al consumidor. Para la elaboración del presupuesto se considerará como precio de alquiler de los equipos de medida 1,3425 €/día para el suministro de la oficina de Julián Camarillo 6B y 0,6321 €/día para el suministro de la oficinas de Valentín Beato 6 y Conde de Peñalver 84 – Maldonado 58.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria realizará las gestiones y trámites oportunos, sin cargo alguno para el Grupo Tragsa, sobre el contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora, donde se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de los peajes y cánones de acceso al distribuidor.

La empresa adjudicataria como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante la empresa distribuidora ante cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad de suministro descrita en punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Grupo Tragsa podrá reclamar las indemnizaciones por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la calidad del servicio y de la regularidad en el suministro.

La empresa adjudicataria, garantizará la continuidad del suministro durante el cambio de empresa comercializadora, encargándose de los trámites necesarios ante la distribuidora y la actual comercializadora para que el suministro quede garantizado.

El número de puntos de consumo podrá aumentar o disminuir a lo largo del periodo de contrato, estando la adjudicataria obligada a realizar las gestiones pertinentes para proporcionar suministro (siempre por supuesto que las condiciones técnicas/administrativas lo permitan, y mediante oferta previa) y/o las gestiones para dar de baja a los puntos. Se avisará de uno y otro supuesto con una antelación previa de 30 días naturales.

La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento al Grupo Tragsa en materia de contratación, facturación, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos del gas natural.

La empresa adjudicataria asesorará al Grupo Tragsa sobre cambios de tarifas, ajustes de cantidades contratadas, o cualquier otro parámetro con incidencia en el coste del gas natural, con objeto de minimizar el coste total de este contrato. Dichos cambios o ajustes deberá tramitarlos frente a la empresa distribuidora.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor técnico-comercial que será la persona de contacto en primera instancia con el Grupo Tragsa, para cuantas cuestiones puedan derivarse de la contratación de este suministro.

La empresa adjudicataria dará acceso a través de web, sin coste alguno, a los datos de todos los puntos de suministro, en donde se podrá consultar toda la información relativa a los mismos, tales como facturas electrónicas, consumos mensuales, etc. La documentación a la que se tenga acceso en todo momento deberá poder ser exportada.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención al cliente durante 24 horas todos los días del año.

El adjudicatario tendrá la obligación de informar al Grupo Tragsa de todas las gestiones que realice ante la empresa distribuidora en su nombre.

10. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El suministro de gas natural cumplirá en todo momento toda la normativa vigente es especial la normativa del sector del gas natural y en especial:

- Ley 15/2018, de 5 de octubre de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Real Decreto 335/2018, de 25 de mayo, por el que se modifican diversos reales decretos que regulan el sector del gas natural.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalación de gas natural.
- Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasista y a la retribución de las actividades reguladas.
- Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de la distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta la normativa relativa al objeto de este pliego que se cita en la página web de la Comisión Nacional de Energía (CNE), a la cual se puede acceder a través de la respectiva página web.

11. GARANTIA Y CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

Los índices de calidad de suministro serán responsabilidad del Adjudicatario y vendrán determinados por lo establecido en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalación de gas natural, o cualquier otra legislación que complemente o sustituya.

El Adjudicatario garantizará la regularidad del suministro de gas natural, el cual tendrá obligatoriamente un suministro en continuo durante las 24 horas del día los 365 días del año. El Adjudicatario deberá garantizar esta circunstancia y acreditar la forma de contactar con sus servicios de atención al cliente, y la ocurrencia de incidencias, las 24 horas del día.

12. REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

Además de todo lo expuesto anteriormente, el Adjudicatario deberá conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieron resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

No se admite la presentación de variantes

Madrid a 22 de Marzo de 2019